



## 1. INTRODUCCION

En la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P, se defienden con firmeza las normas de comportamiento ético, con el fin de prestar un servicio con profesionalismo e integridad a todos sus usuarios, orientando a cada uno de sus trabajadores en el desarrollo de una buena labor que permita cumplir una serie de principios que, inicialmente, se fundamentan en la honestidad, la transparencia y la equidad, trabajando en equipo y reflexionando acerca del impacto económico y social de la población sobre la que la EEP S.A E.S.P desarrolla su actividad principal, lo que permite que su actuación sea socialmente responsable en toda su gestión empresarial, factor de gran importancia en el éxito de sus labores.

En este código de Ética y Conducta se expone el compromiso voluntario respecto al cumplimiento de las leyes que regulan la materia y los principios ya instaurados dentro de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, estableciendo normas de conducta que garanticen, a través de una visión nacional, la responsabilidad, el cumplimiento y la calidad del servicio prestado, además, este Código de Ética y Conducta reúne las normas establecidas al interior de la organización, con el propósito de orientar el desarrollo personal y profesional a nivel tanto individual como organizacional, de quienes laboran en la entidad, el Código de Ética y Conducta, además, genera pautas de conducta que reflejan los compromisos que se deben cumplir dentro de la **EEP S.A E.S.P.**, o en sus relaciones con los accionistas, proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad en general, para fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua, pretendiendo conservar e incrementar la confianza que los usuarios ha depositado en la Empresa y, por ende, en sus trabajadores.

El comportamiento ético se entiende como la única manera de actuar en busca del cumplimiento de los objetivos corporativos, los cuales serán enmarcados bajo los principios de honestidad tratamiento equitativo, actitud de servicio, respeto a los derechos humanos, laborales y del medio ambiente; la responsabilidad social de los funcionarios de la Empresa de Energía Del Putumayo S.A E.S.P, es la de mantener conductas éticas y de negocios, basado en el respeto a la ley, a las normas y reglamentos que regulan la actividad principal de la empresa y, en general, todas aquellas conductas compatibles con los altos estándares promovidos e inculcados por la Empresa.



## 2. OBJETIVO

Este Código tiene como objetivo ser una herramienta orientada a facilitar y a respaldar las decisiones y actividades en relación con la organización de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, y en general, con los clientes internos y externos. No pretende dictar reglas detalladas sobre todos los temas. Éstas serán determinadas según la naturaleza del negocio y el ambiente de operación. De existir dudas o vacíos en su aplicación o interpretación, ellos serán resueltos por el Gerente de la Empresa de Energía Del Putumayo S.A E.S.P., de conformidad con los lineamientos trazados por la Junta Directiva.

Si se siguen estos principios y estas normas de comportamiento, los accionistas se beneficiarán al tener una compañía más productiva y competitiva que genere resultados atractivos en términos de desarrollo social, calidad, rentabilidad y crecimiento a largo plazo.

## 3. AMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética y Conducta está destinado al personal que labora para la Empresa de Energía del Putumayo tanto en una vinculación laboral como quienes prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

## 4. DEFINICIONES

Para efectos de aplicación del Código de Ética y Conducta de la Empresa de Energía Del Putumayo S.A E.S.P., se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **ÉTICA:** Ética proviene del griego *ethos*, que significa “modo de ser o carácter” en cuanto a la forma de vida adquirida o conquistada por el hombre. Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.
- **MORAL:** Proviene del latín *mos*, o mores, costumbre o costumbres, en el sentido de normas o reglas adquiridas por hábito. Podemos entender que Moral es un conjunto de normas y reglas de acción, destinadas a regular las relaciones de los individuos en una comunidad social dada. Esta relación entre ética y moral, es lo que se llama la determinación de la sustancia ética, es decir la manera como el hombre se debe dar forma a sí mismo, como materia principal de su conducta.
- **CONFLICTO DE INTERÉS.** Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Empresa de Energía Del Putumayo S.A E.S.P., en actividades personales o en el trato con



terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

- **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.** Es aquella información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún divulgada o dada a conocer al público.

## 5. PRINCIPIOS

**LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, sus accionistas, directivos, y demás trabajadores conforman un equipo que trabaja por el Departamento, por su gente y por su empresa, y, todos sus actos están regidos por los estándares de conducta que se definen a continuación, los cuales se consideran básicos para evitar conflicto de intereses al respetar los siguientes principios y valores:

1. El personal relacionado con la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, ya sea por un vínculo laboral o por la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deben actuar con lealtad, honestidad, legalidad y responsabilidad en todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio de energía eléctrica a los usuarios de la Empresa, tanto en su conducta personal como en otros asuntos de la entidad.
2. Se respetarán y cumplirán las políticas internas, directrices y demás procedimientos establecidos de manera rigurosa dentro de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, lo que permitirá el éxito de las labores desarrolladas.
3. La información manejada por la EEP S.A E.S.P, tiene el carácter de confidencial, en los términos establecidos en la ley. Corresponde a todos los directivos y trabajadores mantener la honestidad y la integridad en el manejo de la misma, por lo que nunca se podrá utilizar para beneficio propio o de terceros.
4. En los casos de ser requerida información, las respuestas dadas por parte de la EEP S.A E.S.P, debe ser exacta, oportuna y reflejar fielmente los hechos. No deberá de ninguna manera, por su forma o contenido, conducir al receptor a engaño, a cometer algún error o a tomar una decisión equivocada.
5. Las decisiones que se tomen en razón de las funciones no deben implicar la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales a las que se está sujeto.
6. Toda relación que se genere entre el personal de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL**



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: CI-RE-01

Versión: 01

## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

Fecha: 31-10-2016

Página: 4 de ( 16)

**PUTUMAYO S.A E.S.P.**, y los usuarios, se debe basar en criterios de respeto e integridad y, por ningún motivo, se permitirá recibir sobornos de ninguna clase por parte de los usuarios que pretendan obtener consideraciones o favores especiales. La honestidad del colaborador y la de toda la organización es puesta a prueba todos los días.

7. La atención al usuario por parte del personal de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, estará orientada siempre hacia la calidad del servicio ofrecido por la Entidad, de manera que los usuarios reciban el mejor servicio, la mejor atención personalizada y disfruten de un ambiente adecuado a sus necesidades.
8. Todas las relaciones de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, con usuarios, proveedores, el Estado, la comunidad y otras Empresas que desarrollen su misma actividad principal, se caracterizan por postulados de total transparencia, confianza y desarrollo mutuos.
9. Todos los directivos y trabajadores de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la sociedad e informar a los entes de control sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, tanto laborales como públicas.

En desarrollo de los principios y valores anteriores, constituyen la referencia que debe inspirar la conducta de todos los empleados de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, que debe estar basada en el respeto mutuo entre todas las personas con las que se relacionan, el compromiso con su trabajo y con la empresa, la responsabilidad de realizar su trabajo lo mejor posible, la solidaridad y la cooperación con los compañeros y la sociedad, la integridad y el respeto a la legalidad; de forma que nuestro entorno laboral sea un ambiente de confianza que permita el desarrollo personal y profesional, y esté libre de ofensas, explotación de cualquier naturaleza, intimidación, acoso y discriminación.

Como es lógico, este Código no puede contemplar todas las situaciones que pueden surgir en el desarrollo de la actividad laboral, pero establece unas pautas mínimas que permiten orientar a los empleados en sus actuaciones profesionales.



## **6. NORMAS GENERALES DEL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**

### **6.1 RELACIONES CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, USUARIOS Y PROVEEDORES**

En desarrollo de las relaciones que la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, tenga con las entidades del Estado, con sus usuarios y con sus proveedores, se observarán los siguientes criterios y lineamientos rectores:

1. La **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, realizará su actividad en beneficio de sus usuarios, sin perjuicio de la compensación por la gestión adelantada.
2. Todos sus trabajadores utilizarán procedimientos claros en sus operaciones, de tal forma que sea posible que los usuarios conozcan en su integridad los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.
3. Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas se acatarán, según los principios de la sana competencia.
4. Las peticiones, solicitudes, quejas, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley.
5. Se evitará intervenir directa o indirectamente en relaciones que no estén ceñidas a la ley, con las instituciones u organismos públicos, en otra entidad o entre particulares.

### **6.2 CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**

La E.E.P. S.A. E.S.P está comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, y de los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y ha suscrito formalmente su apoyo a los Diez Principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

A tal efecto, E.E.P. S.A. E.S.P no emplea ni directa ni indirectamente mano de obra infantil ni personas que realicen trabajos forzosos y garantiza la libertad de asociación, de opinión y expresión de sus empleados, así como el derecho a la negociación colectiva. En consecuencia, el respeto de E.E.P. S.A. E.S.P hacia los derechos laborales deberá proyectarse en todas las actuaciones profesionales de sus empleados.



### **6.2.1 Compromiso, Eficiencia y Desarrollo Profesional.**

La E.E.P. S.A. E.S.P propicia un entorno de trabajo en el que los empleados participen de los objetivos estratégicos de la empresa y puedan desarrollarse personal y profesionalmente. En consecuencia,

- Para conseguir el compromiso y la implicación de todos los empleados en el proyecto, éstos deben ser informados y conocer los objetivos generales de la empresa, y, en su caso, los particulares que les atañan.
- Todos los empleados deben actuar con dedicación y de forma eficiente, racionalizando su tiempo de trabajo, lo que contribuirá a su crecimiento profesional y personal.
- Todos los empleados deben implicarse personalmente en su desarrollo profesional, incrementando sus competencias y actualizando permanentemente sus conocimientos que deben compartir con sus compañeros.

### **6.2.2 Respeto a las personas**

La E.E.P. S.A. E.S.P considera que el respeto hacia los demás debe ser un elemento básico de la conducta de sus empleados.

Por ello, rechaza cualquier manifestación de acoso en el trabajo, así como cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas, toda vez que estas situaciones contaminan el entorno laboral, tienen efectos negativos sobre la salud, el bienestar, la confianza, la dignidad y el rendimiento de las personas que lo padecen.

### **6.2.3 Igualdad de oportunidades y no discriminación.**

La E.E.P. S.A. E.S.P asume el compromiso de proveer un entorno de trabajo adecuado para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social, y en el que se respete y valore la diversidad. En consecuencia:

- Todos los empleados deberán favorecer con su actuación entornos laborales donde se respeten las políticas de igualdad establecidas en La E.E.P. S.A. E.S.P.
- Todos los empleados que tienen responsabilidad profesional sobre otras personas deben ser objetivos en su selección y promoción, así como en el establecimiento de sus condiciones retributivas, en su capacitación y en su evaluación, debiendo practicarse todas estas actuaciones en un marco libre de cualquier tipo de discriminación basado exclusivamente en el desempeño individual, la valía profesional y el rendimiento de la persona.



#### **6.2.4. Conciliación de la vida laboral y personal.**

La E.E.P. S.A. E.S.P. considera que el desarrollo integral de sus empleados es positivo tanto para ellos como para la empresa, por ello fomenta las medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre las responsabilidades familiares/ personales y profesionales de sus empleados. En consecuencia, todos los empleados deben respetar la vida privada de los demás y facilitar que puedan disfrutar las medidas de conciliación establecidas en la empresa

#### **6.2.5 Prevención de Riesgos Laborales.**

La Política de Prevención de Riesgos Laborales de La E.E.P. S.A. E.S.P, tiene por objeto proporcionar entornos de trabajo seguros y saludables, garantizando así el derecho de las personas a la protección de su salud e integridad. En consecuencia:

- Todos los empleados de la E.E.P. S.A. E.S.P deben conocer y cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas en la empresa.
- Todos los empleados tienen el derecho y el deber de comunicar, a través de los canales establecidos al efecto, cualquier situación en la que se esté poniendo en peligro la seguridad y salud de los trabajadores.

#### **6.2.5. Protección y uso apropiado de los bienes de la empresa.**

La E.E.P. S.A. E.S.P pone a disposición de sus empleados las instalaciones, los medios y las herramientas necesarias para el desempeño de su cometido profesional, por lo que no deben utilizarse para otros fines. En consecuencia:

- Todos los empleados deben utilizar los medios y herramientas de trabajo que la empresa pone a su disposición, como pueden ser el teléfono, el ordenador, el correo electrónico, el acceso a Internet u otros materiales y útiles exclusivamente para la realización de las actividades laborales que cada uno tiene encomendadas, y no destinarse a usos particulares o de otro tipo.
- Todos los empleados deben hacer un uso adecuado de los bienes de la E.E.P. S.A. E.S.P y proteger los mismos de daños, pérdidas o robo.
- No se permitirá, salvo autorización previa y expresa, la utilización de las instalaciones de la E.E.P. S.A. E.S.P para realizar actividades, remuneradas o no, que no estén relacionadas directa o indirectamente con el negocio de la E.E.P. S.A. E.S.P o la actividad laboral de sus empleados.



<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: CI-RE-01
	Versión: 01
<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL</b>	Fecha: 31-10-2016
	Página: 8 de ( 16)

### 6.2.6. La integridad personal y profesional

La **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.** comprometido con el asunto de honestidad con los fondos y bienes y comprometidos con el tiempo destinado al cumplimiento de las labores asignadas, lo que quiere decir que, es importante que se realice el trabajo justo de un día de acuerdo a lo que corresponde, además de eso, se trata también de no sólo cumplir con lo estipulado, sino entregar lo mejor para superar lo realizado cada día, para esto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

(a) Los trabajadores de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, obrarán con buena fe, con lealtad y los administradores, además, con la diligencia y el cuidado necesario que permita velar por los intereses de la compañía.

(b) Los directivos y trabajadores de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, promoverán y difundirán, entre sus usuarios, el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas de este Código de Ética Y Conducta Empresarial y los usos y sanas prácticas del mercado de energía eléctrica.

(c) No aconsejarán o intervendrán en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la entidad, tales como publicidad engañosa o incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales, entre otras.

(d) Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otros trabajadores o terceros, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Empresa.

(e) Respetarán a sus compañeros de trabajo e igualmente a sus familias.

(g) Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no se puede actuar de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la Empresa. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P**

Algunas conductas que se consideran reprochables son:

- Los empleados no podrán presentarse a trabajar ni desarrollar su trabajo bajo el efecto del





alcohol, narcóticos o drogas enervantes o alucinantes.

- Las actividades que se realicen por parte de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, y que sean de carácter deportivas, o culturales están reglamentadas de la misma forma y no se podrá consumir alcohol, ni estar bajo los efectos de narcóticos y drogas enervantes o alucinantes, sin importar el lugar donde sean organizadas.
- Toda interacción entre empleados de la Empresa y de estos con los usuarios o con la comunidad en general, en tanto actúen en nombre o representación directa o indirecta de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, se deberá llevar a cabo dentro de las normas de respeto, cortesía y urbanidad. No se tolerarán actos de violencia, injuria y malos tratos.

### **6.3. RELACIONES CON TERCEROS.**

#### **6.3.1 Marca e imagen de la empresa.**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, considera que entre sus activos más importantes se encuentran su marca, su imagen y su reputación corporativa. En consecuencia:

- Todos los empleados deben velar por que su proceder no dañe la imagen y la reputación de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**
- Ningún empleado podrá hacer uso del nombre y marca de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, para usos diferentes de los permitidos por la empresa.

#### **6.3.2 Calidad del servicio, atención al cliente y competencia leal.**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P** se preocupa permanentemente por mejorar su oferta y la calidad de sus productos y servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes.

Por respeto a los clientes, la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P** manifiesta su compromiso de competir en el mercado de forma activa pero leal, respetando las normas de libre mercado y defensa de la competencia establecidas al efecto

En consecuencia:

- Todos los empleados deben tener como prioridad conseguir la excelencia en la calidad del servicio y en la atención al cliente interno y externo, gestionando con rapidez y rigor el



cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos suscritos.

- Todos los empleados de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P** deben esforzarse por atender y entender al cliente, anticiparse a sus necesidades y satisfacerlas eficientemente, para lo cual deben facilitar información clara y veraz sobre los productos y servicios.

- Todos los empleados deben situar los intereses de la empresa y del cliente por encima de los suyos propios, en cualquier oferta de producto, o prestación de servicio a un cliente realizado en nombre de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P**,

- Ningún empleado deberá proporcionar información falsa o que induzca a error sobre la competencia, ni utilizarla para desarrollar actuaciones tendentes a desprestigiar a los competidores.

- Ningún empleado realizará prácticas que tengan por objeto, produzcan o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia y, en particular, aquellas que consistan en la fijación de precios o de otras condiciones comerciales o en el reparto del mercado (cárteles).

#### **6.4. RELACIÓN CON PROVEEDORES.**

Para la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P**, las relaciones con los proveedores deben basarse en la calidad de los servicios y productos que ofrecen, y en la integridad de sus prácticas empresariales, garantizándose, además de una actuación socialmente responsable, la transparencia, la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos para su selección, según establezca en cada momento la normativa interna de contratación.

En consecuencia:

- La selección y contratación de productos o servicios a terceros debe realizarse con criterios técnicos, profesionales y económicos objetivos, siempre atendiendo a las necesidades e intereses de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, y cumpliendo con las normas internas de selección y contratación establecidas al efecto.

- No se podrán establecer relaciones con proveedores que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en el presente código ético.



- Ningún empleado de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P** podrá recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores de cualquier otra naturaleza por actuaciones que esté realizando en nombre de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P**; se exceptúan los regalos de cortesía de valor simbólico o los de carácter publicitario, de acuerdo con lo establecido en las normas internas de contratación y gastos. - Los empleados deben situar los intereses de la empresa por encima de los suyos propios en cualquier negociación realizada en nombre de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P**.

### **6.5. RELACIÓN CON LOS SOCIOS.**

Las relaciones de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P** con sus socios deben basarse en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo. En consecuencia, los empleados de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P** deberán actuar ante los socios respetando estos principios.

### **6.6 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

Se divulgarán los criterios aplicables a las negociaciones que los miembros de la Junta Directiva y trabajadores realicen con las acciones y valores de la **EMPRESA DE NERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, a las políticas de compra de acciones y a las operaciones sobre acciones y valores propios de la Empresa.

### **6.7 CONFIDENCIALIDAD**

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, se recomienda que el comportamiento personal de los directivos y trabajadores de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, se ajuste a las siguientes reglas:

- (a) Los trabajadores mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información privilegiada que esté a su cuidado.
- (b) Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.



(c) Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo de la entidad, a menos que dicha visita esté supervisada.

## **6.8 MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Con excepción de la Gerencia, los trabajadores de la EEP S.A E.S.P., tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a la prensa, radio, televisión o a cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

## **6.9 CONFLICTOS DE INTERÉS**

Todos los directivos y trabajadores de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, se deberán abstener de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Empresa. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informada al superior inmediato, quien deberá trasladarla a la dependencia de control de la Entidad, con el fin de evaluarla y sugerir las recomendaciones respectivas. Para tal efecto, los directivos y trabajadores de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, deberán observar las siguientes reglas:

(a) No realizarán negocios de interés personal o familiar dentro de la entidad, como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedades de la Empresa o la participación o propiedad en empresas que tengan o busquen establecer negocios con ésta.

(b) No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.

(c) No abusarán de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, en el trámite de solicitudes o reclamaciones relacionadas con cualquier servicio prestado por la Empresa, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.

(d) No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización expresa de la Empresa.

(e) Quienes tienen la responsabilidad de contratar o disponer a nombre de la **EMPRESA DE**



**ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, no lo podrán hacer con personas dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

## **6.10 CONDUCTA PERSONAL**

Toda vez que el Código de Ética forma parte del contrato laboral de los trabajadores de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, es para la Entidad, muy importante que todos sus empleados lo entiendan y se comprometan, haciéndolo parte integral de su trabajo y teniendo en cuenta que estas normas forman parte relevante del contrato de trabajo.

## **7. TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO EMPRESARIAL**

### **DESCRIPCIÓN**

La Transparencia en el Ejercicio Empresarial de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, se refiere a la honestidad, calidad y profesionalismo con el que el personal de la Empresa desarrolla las labores encomendadas, además, se fundamenta en los principios que deben orientar la conducta laboral de los mismos y de todo aquel que represente, así sea temporalmente, a la Empresa.

### **PRINCIPIOS Y COMPROMISOS**

Con el objeto de alcanzar los niveles más altos de calidad del servicio y cumplimiento de la actividad principal desarrollada por la Empresa, declaramos los siguientes principios básicos de nuestra política:

- Estamos al servicio de nuestros usuarios, comprometidos con la sociedad, el medio ambiente y la salud de nuestros trabajadores, respetando el marco legal y normativo establecido para cada caso.
- Se reconoce y respeta la pluralidad y entorno cultural de las comunidades con las cuales interactuamos.
- Asumimos la necesidad de una mejora continua en la calidad de nuestros servicios, de nuestros procesos y de nuestras condiciones de trabajo. Ello lo logramos con el trabajo bien hecho a la primera y asegurando que ninguna tarea sea realizada sin las debidas medidas de seguridad.



<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: CI-RE-01
	Versión: 01
<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL</b>	Fecha: 31-10-2016
	Página: 14 de ( 16)

- El respeto de las Leyes es un principio fundamental para el desarrollo de los lineamientos jurídicos y éticos que garantizan la convivencia pacífica en sociedad.
- Las personas constituyen el valor más importante que garantiza nuestro futuro. Por ello, deben estar cualificadas e identificadas con los objetivos de nuestra organización y sus opiniones han de ser siempre consideradas.
- Los recursos naturales solamente serán utilizados con las debidas autorizaciones y con sujeción a las normas que los regulan.
- Los procedimientos de compra se adelantan de acuerdo con la ley y nuestro régimen interno de contratación. Con fundamento en ello, las decisiones de compra se toman objetivamente y basadas solamente en nuestros mejores intereses.
- Todas las actividades las realizamos sin comprometer los aspectos de seguridad y salud por consideraciones económicas o de productividad.

Para llevar a cabo estos principios, se asumen los siguientes compromisos:

- El personal directivo asegura unas condiciones adecuadas para los trabajadores a su cargo.
- La Empresa promueve y establece los medios necesarios para que la comunicación de deficiencias y/o sugerencias de mejora sean analizadas y, de ser posible, aplicadas.
- Informamos y formamos a los trabajadores sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como de los medios y las medidas a adoptar para su prevención. Para ello, disponemos de los procedimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.
- Analizamos todos los accidentes con potencial de daño e iniciamos su corrección de inmediato. Nuestra empresa asume lo expuesto anteriormente como garantía de pervivencia y crecimiento de la misma.

## **MEDIDAS Y ACCIONES CORPORATIVAS COMPLEMENTARIAS**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, ha adoptado una serie de medidas complementarias para que el deber ser ético en materia competitiva y comercial sea interiorizado por cada una de las personas de la Entidad.

En ese sentido se han realizado las siguientes acciones antes de su adopción formal



y divulgación sectorial:

- **Compromiso de la Alta Dirección.** Nuestro programa de transparencia en el ejercicio empresarial es orientado y dirigido desde la alta gerencia.

El programa empieza desde la selección de personal con altos estándares éticos e incluye capacitación y acompañamiento permanentes.

Todo el cuerpo directivo de la Empresa, debe dar ejemplo de los más altos estándares de competencia y transparencia en las decisiones de negocios.

De manera especial, la administración del talento humano y la orientación legal de la Empresa, velarán por la aplicación correcta del manual de ética en el ejercicio empresarial.

- **Ambiente Empresarial.** La **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, procura un ambiente de cumplimiento, de comportamiento ético comercial entre sus empleados, contratistas y demás personas vinculadas a la Empresa.

Adicionalmente, el cumplimiento del “Código de Ética y Conducta Empresarial”, hace parte del deber ser axiológico y obligacional de todos y se encuentra disponible como material de consulta permanente y en línea.

- **Propuestas Específicas Para el Sector Energético.** En especial en materia de los servicios de energía la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P.**, se compromete a:

(a) Proteger la privacidad de datos personales o comerciales no públicos de nuestros competidores y usuarios finales del servicio público de energía.

(b) Realizar el mantenimiento técnico de las redes de terceros con los cuales interconecta su red o transporta sus servicios, de acuerdo con la regulación vigente.

(c) Acatar y hacer cumplir toda la normatividad vigente respecto al tema de prestación de servicio de energía eléctrica en el desarrollo de sus actividades.



## SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: CI-RE-01

Versión: 01

## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

Fecha: 31-10-2016

Página: 16 de ( 16)

### CONTROL DEL CAMBIO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

ELABORO	
Nombre	Cargo
<b>DAVID GAMBA GOMEZ</b>	Jefe de Control Interno

REVISO	
Nombre	Cargo
<b>OSCAR GERARDO GARCIA ACOSTA</b>	Jefe de la Oficina Jurídica
<b>ANDRY BASTIDAS CHAMORRO</b>	Subgerente Administrativo y Financiero
<b>FERNANDO BERNAL BASTIDAS</b>	Subgerente Comercial y de Planeación
<b>JAIME ERNESTO AGUIRRE</b>	Subgerente Técnico Operativo

APROBÓ	
Nombre	Cargo
<b>ANDRÉS DE JESÚS RODRÍGUEZ SOSA</b>	Gerente